

ORD. N°: 0117, ✓

ANT.: -Solicitud de Informe Previo de la sociedad Construcciones Olivos y Flores Cía. Limitada sobre Transferencia de Concesión de Radiodifusión en Mínima Cobertura, señal XQJ-233 de Curacaví, a la organización comunitaria Centro Cultural, Educativo y Comunicacional "CAREN".
Rol N° ILP 0076-10 FNE.

-Artículo 38, inciso segundo, Ley N° 19.733.

MAT.: Informa.

Santiago, 21 ENE. 2011

DE : FISCAL NACIONAL ECONÓMICO

**A : SR. RICARDO ANTONIO OLIVOS CÁCERES
CONSTRUCCIONES OLIVOS Y FLORES CÍA. LIMITADA
EGIPTO N° 174, VILLA EL ABRAZO
MAIPÚ**

Mediante presentación del Antecedente, usted solicitó a esta Fiscalía Nacional Económica emitir informe respecto de la operación de transferencia de la concesión de radiodifusión sonora en Mínima Cobertura, señal distintiva XQJ-233, otorgada para la comuna de Curacaví, Región Metropolitana, de la que es titular su representada, a la organización comunitaria Centro Cultural Educativo y Comunicacional "Carén", en virtud de lo dispuesto en el artículo 38, inciso segundo, de la Ley N° 19.733.

Sobre el particular, comunico a usted que, con el mérito de los análisis jurídico y económico efectuados en relación con la operación consultada, de los que da cuenta el Informe de fecha 20 de enero en curso, cuya copia se

adjunta, y atendido el nivel de concentración de mercado a nivel regional y nacional que se desprende de la información proporcionada, el Fiscal infrascrito informa favorablemente la solicitud del Antecedente, por estimar que la transferencia consultada, no provocará efectos perjudiciales para la competencia.

Saluda atentamente a usted,




FELIPE IRARRÁZABAL PHILIPPI
FISCAL NACIONAL ECONÓMICO

Abogado FNE
Sr. Carlos Smith Quezada
Fono: 7535623